

CONSTANCIA SECRETARIAL. *Samaná, Caldas, cuatro (04) de noviembre de 2021, Informo al señor Juez que a la fecha la apoderada judicial de la parte demandante no ha realizado el envío de la citación para la diligencia de notificación personal. Sírvase proveer.*



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN No: 473

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2021-00044-00

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA"

Demandados: BELISA DE JESUS GARCIA DUQUE

Vista la constancia secretarial que antecede, Se requiere a la parte demandante a efecto de que promueva o proponga mecanismos para lograr la NOTIFICACIÓN PERSONAL de la demandada toda vez que, a la fecha, no hay soporte del envío de ello. Así como tampoco ha promovido o propuesto otros mecanismos para lograr dicha NOTIFICACIÓN.

En conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio Rad: 4107412060275700, procedente de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. –PORVENIR-.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 166

De la presente fecha. 05/11/2021

Secretario 